



A personas físicas y/o jurídicas con registro para Importación:

Dando cumplimiento a la Resolución N° 56 con fecha 06 de marzo de 2019 emitida por la Secretaria de Prevención de Lavado de Dinero (SEPRELAD), con el objetivo de facilitar a los clientes informamos de las nuevas disposiciones para Transferencias al Exterior, que entrará en vigencia a partir del 20 de mayo del 2019.

Los clientes que realizan transferencias de fondos al exterior, con fines comerciales con los siguientes motivos, “Comercio Exterior/Bienes/Servicios” – “Mercadería (Importación)” – “Pago a Proveedores”, deberán completar indefectiblemente el Número de Orden de pago que proveerá el sistema SOFIA de la Dirección Nacional de Aduanas (D.N.A.).

Los Bancos, antes de realizar la transferencia verificarán la vigencia y disponibilidad del Nro. de Orden de Pago (*), monto y moneda que deben ser iguales entre el formulario de transferencias y lo declarado en la Orden de Pago en la D.N.A.

Todas las transferencias, con fines comerciales y por los motivos mencionados anteriormente, realizadas por el Sistema Financiero estarán siendo informadas a la Dirección General de Aduanas para proseguir con los trámites de importación y el registro del pago efectuado.

Para más información consulte con su oficial de cuentas.

SUDAMERIS *Todo un banco.*

sudameris.com | T. 416 6000 |   /sudamerispy

[*] Validez del Número de la Orden de pago; 72 horas desde su emisión y en caso de vencimiento podrá ser generado nuevamente por el importador.